RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F Nº /523 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017 "SERVICIO DE CONSULTORIA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN"

Asunción, 6 de noviembre del 2017.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 5 de octubre de 2017 para la Contratación Directa Nº 05/2017 **"SERVICIO DE CONSULTORIA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN".**

CONSIDERANDO: a) Que, en fecha diez del mes de octubre del año 2017, se realizó la Apertura de Sobres. Según consta en Acta, a las diez y quince horas, se recibieron tres ofertas de las empresas: AOB Consulting, Universal Works S.R.L. y CABENPE SR.L.

b) Que, por Resolución Nº 1426/2017 de fecha 13 de octubre del 2017, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, la Abg. Esmilce Vega y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos.

c) Que, el Comité para la C.D Nº 05/2017 "Servicio de Consultoría Manual de Procedimientos Área Administrativa y Financiera de la Institución", evaluó dichas ofertas y se concluyó en sugerir la adjudicación a la empresa **AOB CONSULTING,** cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratoLa misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

e) Que, el Art. 54 de la Ley 2051/03 sobre Utilización de Criterios de Evaluación en su inc. d) expresa: en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F Nº /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017 "SERVICIO DE CONSULTORIA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN"

que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales, y donde en el Art. 96 del Decreto 21.909/03 dice: Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.
La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.
Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el procedimiento ordinario de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017 " a la firma **AOB CONSULTING**,, por el monto total de Guaraníes Treinta millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro, en concepto de Servicio de Consultoría Manual de Procedimientos Área Administrativa y Financiera de la Institución.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. CARLOS ALBERTO VERA BORDABERRY ZALAZAR
Defensor del Pueblo Adjunto – Encargado de Despacho